

El Instituto Nacional de Migración con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, emite el siguiente:

POSICIONAMIENTO RELACIONADO CON LA NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

INTRODUCCIÓN

La corrupción, no es otra cosa más que el abuso del poder público, para obtener un beneficio particular o de grupo, por ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, así como, por la comisión de delitos por hechos de corrupción, se les sancionará en términos de la legislación penal aplicable.

En este sentido, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, se establecen los objetivos para erradicar la corrupción del sector público y la regeneración ética de las instituciones, siendo esta última la intención de ejemplificar un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, con apego a derecho, sensible a las necesidades de las personas más vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior.

Asimismo, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé entre sus objetivos y estrategias, que la ética pública es prioridad del Gobierno Federal, que tiene como objetivo recuperar la confianza ciudadana hacia el servicio público, orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Por ello, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las directrices que rigen el servicio público, así como las faltas administrativas no graves y graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, por lo que, los actos de corrupción son considerados faltas administrativas graves, que dan lugar al inicio de procedimientos administrativos e incluso penales.

Es así que, el Instituto Nacional de Migración (INM) siendo una entidad de la Administración Pública Federal, puede llegar a verse afectado por conductas personales que ejemplifiquen cualquier acto o forma de corrupción, impidiendo el óptimo funcionamiento de la institución, así como, de la seguridad nacional del país.

DESARROLLO

En el INM, manifestamos el rechazo absoluto a prácticas que atenten en contra de la dignidad institucional, que causen perjuicio al servicio público y al bien común, asimismo, estamos en contra del abuso de cualquier posición de poder, público o privado, que tenga como objetivo generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo y del Estado, por ello, cada una de las personas servidoras públicas de esta Honorable Institución, sin distinción de su jerarquía o nivel, debemos asumir el compromiso de actuar bajo el más estricto apego del principio de “Cero Tolerancia” a las conductas de corrupción, así como, desarrollar nuestros empleos, cargos y comisiones de manera honesta, transparente y en cumplimiento a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos, que dicten las normas y Códigos en materia de ética y conducta que rigen a la Administración Pública Federal.

Es por ello que del 2020 al 2022, la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Interés (UEPPCI) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), estableció impulsar la implementación de medidas para prevenir o mitigar los riesgos éticos en diversos procesos institucionales y, haciendo cumplir este objetivo, tomando en cuenta la naturaleza de las funciones del INM, se creó un mecanismo de identificación, seguimiento y minimización de ocurrencia de los procesos identificados como susceptibles de riesgos éticos, con el propósito de impulsar a las áreas responsables, para que implementaran las medidas necesarias y con ello prevenir o mitigar los posibles riesgos de éticos.

Asimismo, se exhorta a todas las personas servidoras públicas del INM, a las personas prestadoras de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas, a que en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deben conducirse en apego a los principios legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y transparencia que rigen el servicio público.

En este contexto el INM a través del Comité de Ética, impulsará la prevención de los actos de corrupción, la mejora continua y la transparencia, realizando las siguientes acciones para prevenir, erradicar y sancionar, cualquier acto de corrupción:

- a)** Difundir a través de los medios de comunicación del INM, (portal web institucional, correo electrónico interno y redes sociales institucionales), los actos de corrupción, las consecuencias que generan estos, dentro del Instituto y en la sociedad, así como las sanciones.
- b)** Capacitar y sensibilizar a todo el personal, sobre la corrupción y las consecuencias, a fin de dotar de conocimientos y reforzar las habilidades del personal, en el ánimo de consolidar la prevención de los actos de corrupción.
- c)** Promover que las Personas Servidoras Públicas del INM denuncien cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción.



- d) Atender todas las denuncias recibidas por actos de corrupción cometidos por servidores públicos del INM, realizando la investigación correspondiente y en su caso, tomar las medidas necesarias para su sanción y en su caso prevenir futuros actos.

CIERRE

Como Titular del INM y Servidor Público Federal, en pro de alcanzar la transformación pública del país, reafirmo mi compromiso, para continuar dirigiendo esta noble institución con integridad, ética y profesionalismo, garantizando que, desde este espacio de participación, se logre contribuir a la erradicación total de la corrupción, asimismo, hago del conocimiento, que en esta gestión como se ha demostrado, no se tolerará ningún acto que contravenga a los principios que rigen el servicio público, ni alguno que atente contra el bien común de la nación.

Por ello, invito a todas las personas servidoras públicas de este INM a sumarse a este Pronunciamiento de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción, ya que con esto no solo fortalecemos a nuestra Institución, también seremos ejemplo de que el ejercicio público puede realizarse de manera justa, honesta, profesional e íntegra, previendo que en todo momento impere el orden constitucional que hace de nuestra patria una gran nación.

ATENTAMENTE


DR. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE MARZO DE 2023

